Firmante: PINERA LUCAS, JOSÉ TOMÁS 20/07/2018 12:14:09 | Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 20/07/2018 14:51:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b7bef400-aa03-4f9b-000416920951

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES.

Advertido error en la Resolución de 4 de agosto de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017 (BORM nº 183, de 9 de agosto) y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de agosto de 2017 el Director General del SEF dictó la Resolución de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017.

SEGUNDO.- El artículo 19.e de dicha resolución establece que "el método de imputación de los diferentes gastos subvencionables, así como el procedimiento para la acreditación de los correspondientes pagos, será, en lo que aplique, el establecido en la Instrucción sobre justificación económica de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que será publicada en la Web del citado organismo www.sefcarm.es".

TERCERO.- En la redacción de artículo 19.e se aprecia un error material en la mención de la Instrucción sobre justificación económica, ya que, para el programa de Garantía Juvenil, resulta de aplicación la Instrucción sobre el método de imputación de gastos subvencionables y de acreditación de pagos derivados de la ejecución de acciones formativas en las que el método de justificación de la subvención se halla establecido en base a lo dispuesto en el artículo 14.2 del reglamento (UE) Nº 1304/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, aprobada por Resolución del Director General del SEF de 8 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la Revocación de actos y rectificación de errores, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo expuesto, y vistas las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

Firmante: PINERA LUCAS, JOSÉ TOMÁS 20/07/2018 12:14:09 | Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 20/07/2018 14:51:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b7bef400-aa03-4f9b-000416920951

PROPUESTA

A la Directora General del SEF:

PRIMERO.- Proceder a la corrección de errores materiales advertidos en el artículo 19, apartado e, de la Resolución de 4 de agosto de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017, que pasa a quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 19.e.

El método de imputación de los diferentes gastos subvencionables, así como el procedimiento para la acreditación de los correspondientes pagos, será, en lo que aplique, el establecido en la Instrucción sobre el método de imputación de gastos subvencionables y de acreditación de pagos derivados de la ejecución de acciones formativas en las que el método de justificación de la subvención se halla establecido en base a lo dispuesto en el artículo 14.2 del reglamento (UE) Nº 1304/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, que será publicada en la Web del citado organismo www.sefcarm.es.

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 (LPAC).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN

José Tomás Piñera Lucas.

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta, relativa a la corrección de errores materiales concernientes a la resolución de 4 de agosto de 2017, RESUELVO de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Severa González López.

Documento firmado electrónicamente al margen